



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

09/11

INFORME N°1310-2025-MDS-SSSDH/AREM

Señor:
ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente de la **Municipalidad Distrital de Sarín**

Presente. -

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONAL LICENCIADA(O) EN ENFERMERIA Y/O OBSTETRICIA PARA EL PUESTO SATELITE DE SHUYUC - DISTRITO DE SARÍN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Sarín, 19 de noviembre de 2025
RECIBIDO
19 NOV. 2025
Exp. N° 6571
Folios. 09 Hora: 14:57
Firma *[Signature]*

A través, del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente; así mismo, para expresar y solicitar lo siguiente:

Que, habiéndose firmado la ADENTA N°02 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, con el objeto de gestionar la atención primaria de la salud, se solicita la contratación de servicio de 01 (uno) persona natural profesional con título de Licenciada (o) en Enfermería y/o Obstetricia, bajo la modalidad de locación de servicios, para el **puesto de satélite de Shuyuc**, Para tal efecto se solicita se contrate dicho personal de acuerdo al PEDIDO DE SERVICIO N°000566, en el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) que se adjunta a la presente.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y trámite correspondiente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
"Alfredo Rosales Briceño Macqui"
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín, 19 de 11 del 2025
Para: Unidad de Pediatría
Para: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*



08

PEDIDO DE SERVICIO N°

000566

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH
Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI
Fecha : 19/11/2025
Actividad Operativa : C0060 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL LICENCIADO(A) DE ENFERMERÍA Y/O EN OBSTETRICIA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE SHUYUC - DISTRITO DE SARÍN, SEGUN ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0035	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500030706	SERVICIO DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA CUIDADOS CRITICOS DE LA MUJER SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA. FOLIOS: 01 - 05	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Aureo Roseli Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





07

ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PROFESIONAL LICENCIADA(O) EN ENFERMERIA Y/O OBSTETRICIA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE HUALAY – DISTRITO DE SARÍN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Licenciada(o) en Enfermería y/o Obstetricia

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad dotar del servicio de Licenciada(o) en Enfermería y/o Obstetricia, para el Puesto Satélite de Shuyuc, mediante la cual se busca fortalecer acciones de vigilancia y prevención y la atención en salud a los beneficiarios del del tal puesto de salud.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es contratar 01 (uno) personal natural profesional Licenciada(o) en Enfermería y/o Obstetricia, para el puesto satélite de Shuyuc – SEGÚN ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0060 Atención básica de salud

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Coordinar con la Microred y Red de Salud, así como colaborar con algunos recursos requeridos para la realización de campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.
- Participación activa en la organización para la reducción de las muertes, anemia y desnutrición infantil, priorizada mente, apoyando a la organización comunitaria a través de Agentes Comunitarios de Salud y demás autoridades comunales.
- Activación y Fortalecimiento de los comités de evacuación de emergencias tanto para la prevención de muertes maternas, anemia y desnutrición y otras emergencias, así como la respuesta ante desastres naturales en coordinación con gobierno local.





Brindar alimentación a los actores sociales y agente comunitarios de salud en las reuniones y de capacitación programadas mensual que se realizan en los establecimientos de salud de su jurisdicción en el año 2025. Tener en cuenta para ello la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.

- Brindar apoyo y facilidades para el traslado de los pacientes con TBC y emergencias que se pudieran suscitar, en la medida que los recursos de los establecimientos de salud que estén limitados.
- Apoyar a la realización de programas de prevención y de educación sanitaria con los establecimientos de salud.
- Organizar y ejecutar las campañas multisectoriales y atenciones integrales descentralizadas en los diferentes establecimientos de salud de su Jurisdicción.
- Ejecución de compromiso 1 dentro del cumplimiento del Plan de Incentivo Municipal, año 2025. "Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 0 a 12 meses y Gestantes".
- Promover y organizar acciones preventivas promocionales con los Actores Sociales y Agentes comunitarios de todo el distrito en coordinación con los puestos de salud de su Distrito.
- Difundir y Socializar la Importancia de la CASA MATERNA en el establecimiento de salud Sarín.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Título de Licenciada(o) en Enfermería y/o Obstetricia

c) Experiencia

Experiencia General

Experiencia general 6 (meses) en entidades públicas y privadas; y/o sin experiencia.

Experiencia Específica

Experiencia específica 6 (meses) en el cargo a contratar; y/o sin experiencia.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 01 entregable, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:





NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 29 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores serán efectuadas en el puesto satélite de Shuyuc

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





03

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Rosell Eiroa Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

